

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 29-SEPT.-2021 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que está pendiente abrir el desacato. Sírvase Proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: GLORIA AMPARO GALLEGU VARÓN C.C. N° 31.297.385
Accionado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Radicación: 76-520-31-03-002- **2017-00084** -00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** representada por la **Dra. MARILUZ ZULUAGA SANTA** en calidad de Secretaria de Educación del Valle del Cauca p por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 056 del 10 de julio de 2017**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el **DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** representada por la **Dra. LUZ JANETH CARRILLO** por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 056 del 10 de julio de 2017**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

TERCERO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-52031-03-002-2017-00084-00
Auto abre incidente de desacato

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c542281fc5e26085c09d0e316c9dba5e7738e04b3347bd725fb8d5304c731da1**

Documento generado en 30/09/2021 08:12:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>